DICTAMEN

DC 025/2021

A	:	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
DE	:	Dirección de Contrataciones
FECHA	:	10 de junio de 2021
REF.	:	Consultoría para la Contratación de Servicios de Arquitectura e Ingeniería - ID 389.161.

Quien, suscribe, Directora de Contrataciones de la Institución se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1.208 del 5 de abril de 2021, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Informo que el Ministerio de Industria y Comercio ha programado inicialmente que la fecha estimada de comunicación del llamado sería el 28 de febrero de 2021, teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de contar con el servicio durante el primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, debido a que no se cuenta con un contrato vigente para el servicio de arquitectura e ingeniería.

Al respecto, considerando la situación de pandemia del COVID-19 por la que atraviesa el país, así como el mundo entero y teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos Presidenciales emitidos para la prevención del COVID-19 en los que se han dispuesto mantener la dotación mínima de funcionarios y mediante el trabajo en cuadrillas con hasta el cincuenta por ciento (50%) de los recursos humanos, ha generado retrasos en los trámites internos y administrativos de la institución, sumando además los casos positivos y constancias de aislamientos generadas han afectado el normal desempeño de las tareas realizadas por los funcionarios que participan en la elaboración de los documentos del proceso de contratación.

Por otra parte, ante situaciones presupuestarias generadas con posterioridad a la publicación del PAC, se ha realizado una nueva programación con respecto al monto total del llamado, así como una nueva distribución de gastos para los Ejercicios Fiscales que abarcaría la contratación, quedando de la siguiente manera: Monto Total Gs. 165.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Millones), abarcando los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

Cabe señalar que, a raíz de las situaciones expuestas anteriormente, la convocante ha intentado prorrogar la fecha estimada del llamado en el PAC, sin embargo, el SICP ha imposibilitado realizar dicha actualización.

Por todo lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1208/2021 esta Dirección considera que se encuentran fundadas las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo inicialmente previsto.

Atentamente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICON

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA, Directora
Dirección de Contrataciones